



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

REGULARIZA AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N°

1671

ANTOFAGASTA,

10 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus
modificaciones posteriores;

RESUELVO:

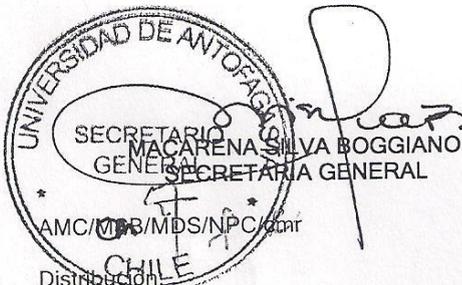
REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda económica
estudiantil concedida a la alumna que se individualiza, cuyo respaldo forma parte integrante de la presente
Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
BETSABE GALAZ MIRANDA RUT N° 17.528.221-1	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica para los alumnos de los Hogares Universitarios, para financiar la actividad "Bienvenida Mechona" a realizarse el día 25 de abril de 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$300.000.-	1701

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos
de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la
misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el
beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de
manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



Distribución
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Depto. de Finanzas

